REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 21

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012

"Adquisición de Alimentos para personas"

Contrato Nº 12/12

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

ID: 233.816

LAMBARE – PARAGUAY

Condiciones Especiales del Contrato(CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **"HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ"**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No aplicable**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: ***Hospital Distrital de Lambaré – Dpto. Sub UOC*** Dirección: **Nanawa esquina 12 de Junio** *Piso/Oficina:* ***No Aplica*** Ciudad: ***Lambaré, Paraguay*** *Código postal:* ***No Aplica*** Teléfono: ***(021) 907-900*** Fax: ***(021) 907-900*** Dirección electrónica: **albabarboza828@hotmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *según se establece en los Incoterms.* ***No Aplicable***
CGC 13.1	Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios: El precio del contrato será reajustable, La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC: 80048397-9

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General
HDL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARÉ DIRECCION GRAL.

	Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago: Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. No se otorgarán anticipos. Los pagos serán a crédito a los 60 días de recibida la Factura, la Remisión y acta de recepción correspondiente.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: Guaraníes
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 60 (sesenta) días. La tasa de interés que se aplicara es del 0.4 %.
CGC 15.1	*No se realizaran anticipos.*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es: ***del 10% del valor del contrato.***
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a mas tardar **dentro de los treinta días (30)posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-
CGC 22.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms- **No Aplicable**

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC. 80048397-9

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General
HDL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL.

CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte de las mercaderías debe realizarla el proveedor
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El MSP y BS podrá realizar controles de calidad de los productos, en cualquier momento posterior a su adjudicación, a fin de verificar la adecuación de los productos a sus especificaciones técnicas. Las determinaciones podrán ser físico-químicas, microbiológicas y microscópicas. Los gastos derivados de estos análisis correrán por cuenta de la empresa adjudicada.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La toma de *muestras podrá ser realizada en los depósitos de la convocante o* en los depósitos de la empresa adjudicada o de los proveedores de esta en caso de tercerización.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días, y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de acuerdo a lo solicitado por producto en el Programa de Suministro del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *24 (veinticuatro)* horas.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *Según lo señalado en la CGC 32.1.*

GRANOS Y ACEITES
S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General
HDL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

Contrato Nº 12/12

Entre el Hospital Distrital de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Nanawa y 12 de Junio, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz**, Directora General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES SACIA**, domiciliada en Avda. del Agrónomo c/ Cerro Cora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Julia Carolina Velázquez Ayala**, con Cédula de Identidad N° 3.378.680, en carácter de Presidente y la **Sra. Karina Fabiola Gómez Fretes,** con Cédula de Identidad Nº 2.204.005 en su carácter de Directora General, según Acta Nº 7, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL" Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/12, ID Nº 233.816, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas 01/12 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311 Alimentos para Personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, hasta la suma de veintisiete millones novecientos sesenta y tres mil

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC: 80048397-9

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General
HDL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL.

setecientos cincuenta guaraníes (Gs. **27.963.750**.-). Para el ejercicio fiscal 2013 hasta la suma de guaraníes cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta (Gs.**4.684.650**.-); totalizando así la suma de guaraníes treinta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos (**Gs. 32.648.400.-).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.816.

3.3 La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/12, convocado por el Hospital Distrital de Lambaré, según resolución N° 03 /12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 494/12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
21	Crema De Leche Frescos	Lactolanda	Nacional	Litros	Sachet de 1 litro	Crema De Leche Frescos	300	9.870	2.961.000
22	Arroz común, tipo III, Entero fino	Pony	Nacional	Kilogramos	Paquete de 5 kilogramos	Arroz común, tipo III, Entero fino	2.000	4.177	8.354.000
23	Fideo Tallarín Seco	Campo 9	Nacional	Kilogramos	Paquete de 5 kilogramos	Fideo Tallarín Seco	250	2.970	742.500
25	Fideo Spaguetti	Campo 9	Nacional	Kilogramos	Paquete de 5 kilogramos	Fideo Spaguetti	250	2.970	742.500
26	Fideo fino	Campo 9	Nacional	Kilogramos	Paquetes de 5 kilogramos	Fideo fino	200	2.970	594.000

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC: 80048397-9

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General
HDL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL LAMBARE DIRECCION GRAL.

27	Harina De Maíz Precocida	Cipriano Contreras	Nacional	Kilogramos	Paquete de 5 kilogramos	Harina De Maíz Precocida	500	4.170	2.085.000
29	Harina Leudante	Colonial	Nacional	Kilogramos	Paquete de 1 kilogramos	Harina Leudante	300	3.693	1.107.900
33	Choclo En Hojalata Barnizada X 200 Grs.	Jussara	Brasil	Unidad	Latas de 200 Grs.	Choclo En Hojalata Barnizada X 200 Grs.	500	2.470	1.235.000
39	Queso Rallado	Sancor	Argentina	Unidad	Sobre de 40 Gramos	Queso Rallado	1.200	2.970	3.564.000
51	Acelga Fresco	Cipriano Contreras	Nacional	Unidad	Unidad	Acelga Fresco	1.000	670	670.000
63	Remolacha	Cipriano Contreras	Nacional	Kilogramos	Bolsa de 10 a 15 Kilogramos	Remolacha	250	4.970	1.242.500
78	Yogurt dietético	Frutigurt	Nacional	Unidad	Vaso de 120 Gramos	Yogurt dietético	5.000	1.870	9.350.000
Total Adjudicado									**32.648.400**

Son guaraníes: treinta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Plan de Entrega

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega descripto en la siguiente planilla, como se especifica en la columna de "Periodicidad", según ordenes de compras emitidas por el Hospital Distrital de Lambaré.

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC: 80048397-9

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General
HDL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL DISTRITAL * LAMBARE * DIRECCION GRAL.

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS

OBJETOS DE GASTOS: 310

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD SEMANAL	MENSUAL	TOTAL DE MESES
21	50131702-002	CREMA DE LECHE, SACHET X 1 LITRO	LITROS	300	6	24	12
22	50221101-001	ARROZ COMÚN, TIPO GLASEADO, BOLSA DE 5 KILOS	KILOGRAMOS	2.000	40	160	12
23	50192902-001	FIDEO TALLARÍN, BOLSA DE KILOS 5 KILOS	KILOGRAMOS	250	_	50	5
25	50192902-001	FIDEO SPAGUETTI, BOLSA DE 5 KILOS	KILOGRAMOS	250	_	50	5
26	50192902-001	FIDEO FINO, BOLSA DE 5 KILOS	KILOGRAMOS	200	_	50	4
27	50221102-003	HARINA DE MAÍZ COCINADA, BOLSA DE 5 KILOS	KILOGRAMOS	500	10	40	12
29	50221102-007	HARINA LEUDANTE, PAQUETE X 1 KILO	KILOGRAMOS	300	_	50	6
33	50221001-004	CHOCLO, LATAS DE 200 GRS.	UNIDAD	500	_	500	1
39	50131802-001	QUESO RALLADO, PAQUETE X 40 GR.	UNIDAD	1.200	24	100	12
51	50101538-013	ACELGA, FRESCO, EN UNIDADES (MAZO)	UNIDAD	1.000	24	96	10
63	50101538-021	REMOLACHA EN BOLSA DE 10 A 15 KILOS	KILOGRAMOS	250	10	40	6
78	50131702-014	YOGURT DESCREMADO, VASOS X 120 GRAMOS	UNIDAD	5.000	100	400	12

GRANOS Y ACEITES
S.A.C.I.A.
RUC. 80048397-9

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General
HDL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a 12:00 horas, conforme al siguiente cronograma:

DEPENDENCIA	DIAS
HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARÉ	Lunes – Miércoles- Viernes

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y hasta el **31 de Marzo de 2013.**

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

GRANOS Y ACEITES
S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General
HDL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
LAMBARE
DIRECCION GRAL.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes vigentes en la República del Paraguay, a los cinco días del mes de Junio del año 2012.

Julia Carolina Velázquez A.
Granos y Aceites SACIA

Dra. Mary Stella Mallorquín de Díaz
Directora General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL DISTRITAL * LAMBARE * DIRECCION GRAL.

GRANOS Y ACEITES
S.A.C.I.A.
RUC: 80048397-9

Karina Fabiola Gómez Fretes
Granos y Aceites SACIA